**FECHA DE ELABORACIÓN:** 09 de junio de 2023.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.,** es una Entidad oficial descentralizada del Orden Municipal, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 079 del diecisiete (17) de abril de dos mil diez (2010) y debidamente matriculada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Dentro de sus estatutos incorporó como parte de su objeto social el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Así como la construcción de proyectos de servicio público, a los que hace alusión la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los servicios públicos a los que refiere esta Ley no estarán sujetos las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la administración Pública (…)*", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las **reglas del Derecho privado,** salvo las excepciones previstas en la Ley.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado. Es deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (…)*". Además, el articulo 366 nos indica *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Mediante la Junta Directiva faculta al Gerente para que suscriba todo tipo de contratos, acuerdos, convenios y demás acciones que permitan una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio de Nueva Caramanta, debiéndose ceñir en todo caso, al Manual de

Contratación de la Empresa, y en lo no regulado en éste, a las normas de contratación, a los Estatutos de la Sociedad y a la Constitución Política.

El Municipio de Caramanta, Antioquia suscribe con las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. convenio interadministrativo n° CI-008-SPI-2023-063 el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON LA CONSTRUCCION DE UN BULEVAR EN EL TRAMO DE VIA SOBRE LA CARRERA N° 21 (BOLIVAR) ENTRE LAS CALLES N° 19 (GIRARDOT) Y N° 20 (SANTANDER), EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA" por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML CTE ($ 50.000.000,00). Dicho convenio está encaminado al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de CARAMANTA 2020 – 2023 "CARAMANTA NOS INSPIRA" el cual fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 007 del 02 de junio del 2020, de manera específica en la LINEA ESTRATEGICA 2: INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA CARAMANTA, en el PROGRAMA 2.3: ESPACIO PUBLICO PARA TODOS, PROYECTO 2.3.1: SENDEROS CUBIERTOS PEATONALES.

Por las razones expuestas anteriormente, la empresa debe contratar, mediante **Contrato de Obra,** una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia que ejecute todas las actividades incluidas en el objeto del alcance del convenio que da origen al presente contrato que incluyen:

- Localización y replanteo.
- Demolición de anden existente.
- Obras eléctricas de alumbrado publico
- Instalación de concreto hidráulico para pavimentos, andenes y estructuras de los elementos de urbanismo
- Concreto estampado
- Mobiliario urbano (Faroles para alumbrado Público)
- Cortes y sellos de las juntas del pavimento rígido.

Dado lo anterior, la entidad deberá adelantar un proceso de selección de contratistas mediante la Modalidad de **Contrato de Menor Cuantía** *"...Para contratos superiores a veinte (20) SMMLV, incluido el IVA hasta cincuenta (50) SMMLV incluido el IVA. Estos contratos no requieren de formalidades plenas y serán facultativos del Gerente de la Empresa."* según lo estipulado en el manual de Contratación de las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 003 del 28 de diciembre de 2012 "POR EL CUAL SE FIJAN REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN EN LA EMPRESAS PÚBLICAS DE

CARAMANTA S.A.S E.S.P TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE QUE TRATA LA LEY 142 DE 1994."

Que para tales efectos, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 0000083 del 09 de junio de 2023 para atender el presente contrato, soportado en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.06 denominado Espacio Público del presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos de Caramanta S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2023 por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML CTE ($46.500.000,00),** Administración y Utilidad ya incluidas.

Así las cosas, queda demostrada la necesidad y oportunidad de realizar la contratación mencionada, por lo que es procedente iniciar el proceso de selección.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON LA CONSTRUCCION DE UN BULEVAR EN EL TRAMO DE VIA SOBRE LA CARRERA N° 21 (BOLIVAR) ENTRE LAS CALLES N° 19 (GIRARDOT) Y N° 20 (SANTANDER), EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-008-SPI-2023-063 ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P." y cuyas cantidades y especificaciones se relacionan en el numeral 3 del presente documento.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEMS | Descripcion | UND | CANT | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1 | Demolicion de andenes en concreto con un e= 10 cm existentes con equipo mecanico. | m³ | 9 | $ 101,808 | $ 916,272 |
| 2 | Retiro de material sobrante de las demoliciones y/o otr a actividad que amerite movimiento de tierras, incluye cargue manual y en vehiculo tipo volqueta. | m³ | 3 | $ 35,173 | $ 105,518 |
| 3 | Relleno para Estructuras con material del sitio | m³ | 3 | $ 22,232 | $ 66,695 |
| | **OBRAS ELECTRICAS** | | | | |
| 4 | Suministro e instalación de tubería Conduit de 1/2" para instalaciones eléctricas de alumbrado Publico decorativo. Incluye accesorios para su correcta instalación | Ml | 90 | $ 35,419 | $ 3,187,715 |
| 5 | Suministro e instalación de mástil tipo farol para luminaria de alumbrado público. Incluye cimentación, herrajes de soporte y accesorios de fijación. | Und | 9.00 | $ 977,112 | $ 8,794,007 |
| 6 | Suministro e instalación de red de alumbrado público en conductor de cobre 1xNo.12 + 1xNo.12 AWG THW | Ml | 180 | $ 33,522 | $ 6,033,933 |
| | **PAVIMENTOS Y ANDENES** | | | | |
| 7 | Construcción de andenes Principales en Concreto simple de f'c=21.0 MPa (210 kg/cm2), e= 0.10m. Incluye: suministro, transporte de los materiales al sitio de los trabajos, el equipo y todo lo necesario para su correcta elaboración. | m³ | 9 | $ 489,212 | $ 4,402,906 |
| 8 | Construcción de pavimento en Concreto simple de f'c=21.0 MPa (210 kg/cm2), Incluye: suministro material de playa, transporte de los materiales al sitio de los trabajos, el equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta elaboración. | m³ | 47 | $ 489,212 | $ 22,992,954 |
| | | | | **COSTO DIRECTO** | **$ 46,500,000** |

## 4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido.

b. Realizar las actividades específicas, descritas en el presupuesto oficial elaborado por las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. y que hace parte integral del presente estudio Previo.

c. Garantizar que el proyecto sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en el Estudio y documentos previos.

d. Elaboración de los informes técnicos incluyendo registro fotográfico correspondiente que den fe de la intervención realizada.

e. Atender de manera constante y oportuna las quejas y solicitudes de trámites y afectaciones ambientales de la comunidad.

f. Garantizar todo lo concerniente a la seguridad en el trabajo del personal operativo que ejecutará las obras.

g. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en el proyecto presentado y con lo establecido en el presupuesto oficial.

h. Informar al supervisor del convenio de cualquier eventualidad que se presente de manera oportuna con el fin de poder tomar decisiones o encontrar soluciones entre las partes evitando de esta manera, retrasos en la obra.

i. Sera responsable ante su personal, del cumplimiento y pago de los salarios y demás prestaciones sociales, así como de las demás obligaciones e indemnizaciones y derechos que natural o eventualmente puedan sugerir de la ejecución del objeto del presente convenio.

j. Apoyar a las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. en los procesos en materia jurídica tales como: tutelas, derechos de petición, reclamaciones, demandas y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

k. Proteger las propiedades de terceros, velar porque durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia y evitar el riesgo de futuras reclamaciones al asociado.

**4.2 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.:**

a. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
b. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
d. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
e. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
f. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa o indirecta.
g. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO, en la oportunidad y forma allí establecida.
i. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
j. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

## 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado, sometidas a un régimen jurídico especial contenido en sus actos de creación y en las normas de orden jurídico superior.

Según el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 se estableció que: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política,

respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S ESP, fue constituida mediante documento privado del 18 de octubre de 2012, como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal y mediante Acuerdo 003 de 28 de diciembre de 2012 se adoptó para por parte de la Junta Directiva su Manual de Contratación y en su ARTICULO 4. "La competencia para la celebración de los contratos. radica en el Gerente, quién podrá delegarla total o parcialmente, y desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con el contrato, en los servidores públicos que desempeñen cargos en los niveles directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva."

La modalidad o tipología de este contrato es de **Obra** y está soportado jurídicamente en el **Manual de Contratación de la Empresa.** Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de Transparencia, Economía, Equidad, Responsabilidad, Celeridad, Buena Fe, e Imparcialidad, y lo contenido en el numeral 2 del Artículo 16 del Capítulo IV del Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P. aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 003 del 28 de diciembre de 2012, establece que la modalidad de sontratación que se utilizará para la escogencia del contratista será bajo la modalidad **Contrato de Menor Cuantía sin formalidades plenas**.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la contratación no podrá exceder los **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS ML CTE ($ 46.500.000,oo),** incluyendo la Administración, Utilidades, Impuestos y Deducciones, mismo que se considera es un precio equilibrado por la obra a ejecutar y que para su determinación se tuvo en cuenta el presupuesto aportado por el **MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA,** así mismo se tiene en cuenta el estudio de mercados adelantado por este último en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, para contratos con similar objeto al que se pretende contratar.

## 7. FORMA DE PAGO Y PLAZO

Los pagos derivados del presente contrato serán desembolsados de la siguiente manera: un primer desembolso por el **CINCUENTA (50%)** por ciento del valor total y el restante por actas parciales de obra previa presentación de:

Cuenta de cobro o documento equivalente, Informe de las actividades realizadas en el mes con los respectivos soportes, Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, Certificación expedida por el interventor/supervisor en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

EL **término o plazo** de ejecución del contrato será de quince (15) días, contado a partir de aprobación de garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

## 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Empresas Públicas de Caramanta S.A.S ESP pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 0000083** de 09 de junio de 2023, por **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS ML CTE ($ 46.500.000,oo),** en su **Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.06** denominado **ESPACIO PÚBLICO.**

## 9. GARANTIAS

De conformidad con el Manual de Contratación EL CONTRATISTA constituirá a favor de ENTIDAD CONTRATANTE, el MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUÍA, las garantías que se enuncian a continuación

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **ANTICIPO** | Ciento por ciento (100%) Del valor del anticipo | El plazo del contrato y dos (02) meses más. |
| **CUMPLIMIENTO** | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más. |
| **ESTABILIDAD DE LA OBRA** | Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la fecha en que se reciba la obra. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | Veinte por ciento (15%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y (3) años más. |

| | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** | Quince por ciento (15%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Quince por ciento (15%) del valor total del contrato | Deberá ser igual al período de ejecución del contrato y dos (02) años más. |
| **BENEFICIARIOS/AMPARADOS** | EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P. NIT 900.570.704-6 | |

## 10. ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | A quién se le asigna | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | EPC | proponente / adjudicatario |
| 1 | Especifico | Interno | Ejecución | Financieros | Problemas de iliquidez del Contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato. | Incurrir en sobrecostos y retrasos. Aplicación de pólizas. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | | x |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Retrasos en la etapa precontractual o la no suscripción del contrato. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | X | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | x | |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | | x |
| 5 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Planeación ineficiente sin tener en cuenta todos los | El presupuesto proyectado no cubrirá con la necesidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | inconvenientes que serán objeto de la presente convocatoria. | objeto del presente concurso de méritos | | | | | | |
| 6 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Tomar precios no acordes a los estipulados en el mercado | conllevaría a pedir prorrogas en un futuro por falta de presupuesto en la etapa de ejecución | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | |
| 7 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Elaborar el pliego de condiciones con requisitos fuera de la norma establecida | dificultad para los interesados en participar en el proceso de selección en reunir todos los requisitos habilitantes | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | |
| 8 | General | Interno | Planeación | Operacional | Fallas de calidad de los Servicios Profesionales Prestados | Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | | x |
| 9 | General | Externo | Selección | Operacional | Que el proceso se declare desierto | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | x | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Interno | Selección | Operacional | Seleccionar a un oferente que presente su propuesta artificialmente más baja fuera de los precios establecidos en el mercado | Conllevaría a solicitar una adición en el presupuesto estipulado | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | x | |
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas | Controversia contractual | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | | x |
| 12 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el contrato. | Retrasos en el proceso de selección de los contratistas | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | x | |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad. | Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | | x |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones del contrato. | Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | x | x |
| 15 | Especifico | Interno | Contratación | Operacional | Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato | Problemas legales para la entidad. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | x | x |
| 16 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | Prórroga del plazo contractual y sobrecostos | 1 | 4 | 5 | Riesgo bajo | x | x |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades | Extra costos, sobrecostos y perdida de oportunidad | 3 | 5 | 8 | Riesgo | x | x |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación. Posiblemente ejecución de obras extras. Redistribuciones presupuestales. Afectaciones en la línea de tiempo del cronograma, ya sea positiva o negativamente. Postergación de desembolsos por parte de la entidad contratante. | Sobrecostos en el contrato | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | x | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | General | Externo | Ejecución | Riesgos sociales y políticos | Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al municipio | Retrasos en la ejecución de las obras | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | | x |
| 20 | General | Externo | Ejecución | Riesgos sociales y políticos | Perjuicios causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y afectación negativa del mismo | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | x |
| 21 | Específico | Interno | Selección | Regulatorio | Efectos negativos en la prestación del servicio público contratado. | Incumplimiento de los reglamentos establecidos en la conllevaría a una sanción a la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | |
| 22 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Parálisis en la ejecución del proyecto. | Rompimiento del equilibro económico del contrato | 1 | 4 | 5 | Riesgo bajo | x | x |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgos de la | Aplicación de pólizas. | Demora en el cumplimiento del objeto contractual-retrocesos en el cumplimiento | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | x |
| 24 | General | Interno | Todas las etapas | Riesgos tecnológicos | Obsolescencia del software los equipos no tengan la información suficiente para cumplir la misión comunicacional . Impactos negativos en la prestación del servicio contratado. | Retrasos, reprocesos, sobrecostos | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | x | x |

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Nueva Caramanta, Antioquia.

**ALEJANDRO ARANGO GIL**
**EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P.**
**GERENTE**